+ En la villa de [illegible] a
diez y seis de Diciembre de mil [illegible]
seis años se juntaron [illegible]
Señores el Dr Miguel [illegible] Lazcano
alcalde y Juez [illegible]
de Madariaga Cauallero [illegible]
procurador General, el Dr Diego [illegible]
[illegible] el Doctor Dn Juan Beltran [illegible]
[illegible] Regidores Antonio de Ugarte [illegible]
que son la mayor parte de la Justicia Regimiento
de esta dha villa y su jurisdiccion estando
juntos por ante mi el escribano del ayuntamiento dixeron
que Juan Bauptista de Egnia vezino de esta villa tenia echa
obligacion de que se pesaria en esta villa de dar tablajes
de la carne de carnero de castilla en catorce quartos la
libra y que el carnero que se vendia segun aquella
[illegible] de los vecinos [illegible] de castilla y para aberi-
guar la verdad y administrar Justicia con conos-
cimiento de causa fue llamado Martin de Larrana pastor
de los carneros al qual aviendo recivido Juramento
y preguntado so cargo del de donde eran los carneros
que se vendian, respondio que en [illegible] de dho
Juan Bauptista fue comprados carneros de la tierra
y aberse cinquenta y quatro cabezas y a esta ocasion
veinte y ocho y que los que se matan agora para pesar
en la carniceria eran de la tierra y bistos por los
dhos Señores Justicia y Regimiento, lo declarado por echo
por el dho Martin de Larrana, y aberse no aver cumplido
el dho Juan Bauptista con el tenor de la obligacion de la
dha escriptura y demas que de rechaço hordenaron
y mandaron que los carneros que se matan agora para pe-
sar se bendan a doce quartos la libra y para que
llegue a noticia de todos y ninguno pretenda igno-
rancia se publique por las calles publicas de esta villa
a boz de pregonero publico y que para en adelante
se le aperciba al dho Juan Bauptista para que cumpla
con el thenor de la dha escriptura con apercibimiento

Nombramiento de Colectores de la Bulla